DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Empresas y Cooperativas

CVE 2799704

EXTRACTO

Patricia Isabel Rojas Morales, Notario Público Suplente de la 38° Notaria de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, comuna Las Condes, certifico: por escritura pública otorgada con fecha 19 de febrero de 2026, ante mí, bajo el repertorio número 9092-2026, se redujo el acta de la junta extraordinaria de MERCADO PAGO EMISORA S.A. (inscrita a fojas 44059, número 20982 Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020; RUT N°77.214.066-5; la "Sociedad") celebrada, también ante mí, con fecha 16 de febrero de 2026, en la cual se acordó reformar los estatutos de la misma en el sentido de aumentar el capital social desde la cantidad de $20.836.000.000, dividido en 20.836.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, a la suma de $80.836.000.000, dividido en 80.836.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, mediante la emisión de 60.000.000.- nuevas acciones de pago, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Nuevo capital suscrito y pagado: $20.836.000.000. - dividido en 20.836.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, el cual se ha suscrito y pagado y se suscribirá y pagará de la siguiente forma: (a) con la cantidad de $750.000.000, dividido en 750.000 acciones de pago, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 16 de febrero de 2026; (b) con la cantidad de $86.000.000, dividido en 86.000 acciones de pago, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 16 de febrero de 2026; (c) con la cantidad de $10.000.000.000, dividido en 10.000.000 acciones de pago que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 16 de febrero de 2026;(d) con la cantidad de $10.000.000.000, dividido en 10.000.000 acciones de pago, de las cuales 1.332.378 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 16 de febrero de 2026 y 8.667.662 se encuentran pendientes de suscripción y pago; y (e) con la cantidad de $60.000.000.000, dividido en 60.000.000 acciones de pago a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de febrero de 2026. (Dos) Respecto del aumento de capital del literal (e): (i) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 16 de febrero de 2029. (ii) El precio de suscripción de las acciones será de $1.000 por acción. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. (iii) Las acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez por el total, o bien por parcialidades, y el Directorio colocará las acciones entre los accionistas o los cesionarios de las opciones, y las acciones no suscritas por éstos en el ejercicio de su opción preferente o cuando éstos las hubieren renunciado total o parcialmente, a terceros libremente sea en Chile y/o en el extranjero quedando facultado el Directorio para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas hechas en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de la Ley Nº18.046 (iv) El Directorio de la Sociedad quedó facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 16 de febrero de 2026, proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada en dicha junta. Se acordó modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl